



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Desarrollo Regional

2011/0281(COD)

8.11.2012

OPINIÓN

de la Comisión de Desarrollo Regional

para la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrícolas (Reglamento de la OCM única)
(COM(2011)0626 – C7-0339/2011 – 2011/0281(COD))

Ponente de opinión: Younous Omarjee

PA_Legam

ENMIENDAS

La Comisión de Desarrollo Regional pide a la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, competente para el fondo, que incorpore en su informe las siguientes enmiendas:

Enmienda 1

Propuesta de Reglamento Considerando 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(1 bis) Es esencial reequilibrar la relación de fuerzas en la cadena alimentaria en favor de los productores.

Enmienda 2

Propuesta de Reglamento Considerando 2

Texto de la Comisión

Enmienda

(2) Es especialmente importante que la Comisión ***celebre*** las consultas ***apropiadas durante sus trabajos*** de preparación, ***también*** con expertos. A la hora de preparar y elaborar los actos delegados, la Comisión debe velar por una transmisión simultánea, puntual y adecuada de los documentos pertinentes al Parlamento Europeo y al Consejo.

(2) Reviste especial importancia que la Comisión ***lleve a cabo*** las consultas ***oportunas en todas las fases*** de preparación, ***ejecución, seguimiento y evaluación, en particular*** con expertos. ***La participación pública debe mantenerse a escala local, regional, nacional y europea.*** A la hora de preparar y elaborar los actos delegados, la Comisión debe velar por una transmisión simultánea, puntual y adecuada de los documentos pertinentes al Parlamento Europeo y al Consejo.

Enmienda 3

Propuesta de Reglamento Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(5 bis) Deben tenerse en cuenta los objetivos fijados por la Comisión Europea para la futura política agrícola común en materia de gestión sostenible de los recursos naturales, seguridad alimentaria, presencia agrícola en todos los territorios europeos, desarrollo regional equilibrado, competitividad de todas las producciones agrícolas europeas y simplificación de la PAC.

Enmienda 4

Propuesta de Reglamento Considerando 5 ter (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(5 ter) Para los agricultores es especialmente importante que se simplifiquen las normas administrativas de aplicación de de la política agrícola común, sin que esta simplificación se traduzca en una uniformización excesiva de los criterios que no tenga en cuenta las particularidades locales y regionales.

Enmienda 5

Propuesta de Reglamento Considerando 30

Texto de la Comisión

Enmienda

(30) Con el fin de incentivar a las organizaciones profesionales reconocidas para que elaboren programas de trabajo encaminados a mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y aceitunas de mesa, se requiere una financiación de la Unión. En ese contexto, procede establecer en el presente Reglamento una ayuda de la Unión que se asignará según las

(30) Con el fin de incentivar a las organizaciones profesionales reconocidas para que elaboren programas de trabajo encaminados a mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y aceitunas de mesa, se requiere una financiación de la Unión, ***en especial en aquellas regiones de los países del sur de la UE especializadas en la producción de aceituna.*** En ese

prioridades de las actividades emprendidas en virtud de los programas de trabajo respectivos. No obstante, conviene limitar las actividades, admitiendo únicamente las que sean más útiles, y recurrir a la cofinanciación para mejorar la calidad de esos programas.

contexto, procede establecer en el presente Reglamento una ayuda de la Unión que se asignará según las prioridades de las actividades emprendidas en virtud de los programas de trabajo respectivos. No obstante, conviene limitar las actividades, admitiendo únicamente las que sean más útiles, y recurrir a la cofinanciación para mejorar la calidad de esos programas.

Enmienda 6

Propuesta de Reglamento Considerando 37

Texto de la Comisión

(37) En las regiones con poca organización de la producción en el sector de las frutas y hortalizas, conviene permitir la concesión de contribuciones financieras complementarias de carácter nacional. En el caso de los Estados miembros que presenten desventajas importantes de tipo estructural, conviene que la Unión se haga cargo del reintegro de esas contribuciones.

Enmienda

(37) En las regiones con poca organización de la producción en el sector de las frutas y hortalizas, **y en especial en las zonas montañosas, las islas o las regiones de países del sur de la UE más afectados por contingencias climáticas como las sequías**, conviene permitir la concesión de contribuciones financieras complementarias de carácter nacional. En el caso de los Estados miembros que presenten desventajas importantes de tipo estructural **y estén afectados por la actual crisis económica y social**, conviene que la Unión se haga cargo del reintegro de esas contribuciones.

Enmienda 7

Propuesta de Reglamento Considerando 54

Texto de la Comisión

(54) Habida cuenta de la conveniencia de que los consumidores reciban una información adecuada y transparente sobre los productos, se ha de poder determinar el lugar de producción, mediante un planteamiento caso por caso al nivel

Enmienda

(54) Habida cuenta de la conveniencia de que los consumidores reciban una información adecuada y transparente sobre los productos, se ha de poder determinar el lugar de producción, mediante un planteamiento caso por caso al nivel

geográfico apropiado, teniendo en cuenta las especificidades de algunos sectores, especialmente los de productos agrícolas transformados.

geográfico apropiado, *sin olvidar que la información incompleta e inexacta puede afectar al tejido económico y productivo de la zona afectada* y teniendo en cuenta las especificidades *regionales* de algunos sectores, especialmente los de productos agrícolas transformados.

Enmienda 8

Propuesta de Reglamento

Artículo 17 – apartado 1

Texto de la Comisión

1. La Comisión estará facultada para adoptar actos delegados de conformidad con el artículo 160, cuando sea necesario para lograr la transparencia del mercado a fin de establecer las condiciones en que podrá decidirse la concesión de ayuda para el almacenamiento privado de los productos enumerados en el artículo 16, teniendo en cuenta los precios medios registrados en el mercado de la Unión y los precios de referencia de los *producto* afectados o la necesidad de responder a una situación del mercado especialmente difícil o a la evolución económica del sector en uno o varios Estados miembros.

Enmienda

1. La Comisión estará facultada para adoptar actos delegados de conformidad con el artículo 160, cuando sea necesario para lograr la transparencia del mercado a fin de establecer las condiciones en que podrá decidirse la concesión de ayuda para el almacenamiento privado de los productos enumerados en el artículo 16, teniendo en cuenta los precios medios registrados en el mercado de la Unión y los precios de referencia de los *productos* afectados o la necesidad de responder a una situación del mercado especialmente difícil *y restrictiva* o a la evolución económica *y situaciones que afecten de modo considerable a la producción y comercialización* del sector en *las regiones de la UE en* uno o varios Estados miembros.

Enmienda 9

Propuesta de Reglamento

Artículo 48 – apartado 4 – letra a

Texto de la Comisión

a) **50 %** en las regiones menos desarrolladas;

Enmienda

a) **60 %** en las regiones menos desarrolladas;

Enmienda 10

Propuesta de Reglamento

Artículo 48 – apartado 4 – letra b

Texto de la Comisión

b) **40** % en regiones distintas de las regiones menos desarrolladas;

Enmienda

b) **50** % en regiones distintas de las regiones menos desarrolladas;

Enmienda 11

Propuesta de Reglamento

Artículo 112 – parte introductoria

Texto de la Comisión

Habida cuenta de la necesidad de estimular las iniciativas de las organizaciones contempladas en los artículos 106 a 108 tendentes a ajustar la oferta a las necesidades del mercado, salvo las de retirada de productos del mercado, la Comisión estará facultada para adoptar actos delegados conforme al artículo 160, en relación con los sectores de las plantas vivas, la carne de vacuno, la carne de porcino, la carne de ovino y caprino, los huevos y las aves de corral, para establecer medidas dirigidas a:

Enmienda

Habida cuenta de la necesidad de estimular las iniciativas de las organizaciones contempladas en los artículos 106 a 108 tendentes a ajustar la oferta a las necesidades del mercado, salvo las de retirada de productos del mercado, la Comisión estará facultada para adoptar actos delegados conforme al artículo 160, en relación con ***todos*** los sectores ***enumerados en el artículo 1, apartado 2***, de las plantas vivas, la carne de vacuno, la carne de porcino, la carne de ovino y caprino, los huevos y las aves de corral, para establecer medidas dirigidas a:

PROCEDIMIENTO

Título	Organización común de mercados de los productos agrícolas (Reglamento de la OCM única)
Referencias	COM(2011)0626 – C7-0339/2011 – 2011/0281(COD)
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	AGRI 25.10.2011
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	REGI 25.10.2011
Ponente de opinión Fecha de designación	Younous Omarjee 5.3.2012
Ponente de opinión sustituido/sustituida	Elie Hoarau
Fecha de aprobación	10.10.2012
Resultado de la votación final	+: 36 -: 1 0: 2
Miembros presentes en la votación final	François Alfonsi, Luís Paulo Alves, Charalampos Angourakis, Jean-Jacob Bicep, Victor Boştinaru, John Bufton, Alain Cadec, Salvatore Caronna, Nikos Chrysogelos, Francesco De Angelis, Rosa Estaràs Ferragut, Danuta Maria Hübner, Filiz Hakaeva Hyusmenova, Vincenzo Iovine, María Irigoyen Pérez, Seán Kelly, Mojca Kleva, Constanze Angela Krehl, Petru Constantin Luhan, Elżbieta Katarzyna Łukacijewska, Vladimír Maňka, Iosif Matula, Erminia Mazzoni, Miroslav Mikolášik, Ana Miranda, Lambert van Nistelrooij, Jan Olbrycht, Markus Pieper, Tomasz Piotr Poręba, Monika Smolková, Ewald Stadler, Nuno Teixeira, Oldřich Vlasák, Kerstin Westphal, Hermann Winkler, Joachim Zeller
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Lena Kolarska-Bobińska, Czesław Adam Siekierski, Giommara Uggias